



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas ; De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 11 de agosto

Número 180

Providencias Judiciales

Burgos

Don Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 1.134/74, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.134 del año 1974, sobre imprudencia con resultado de daños, seguido por María Isabel Nebreda Conesa, mayor de edad y su padre David Nebreda Antón, de 59 años de edad, casado, profesor de E. G. B. hijo de Francisco y de Petra, natural de Lerma y vecino de Burgos, calle Padre Silverio, núm. 5, 3.º B.

Contra: Willen Ariaanvan, de 28 años de edad, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Doctor Fleming, núm. 33-5.º C, y en la actualidad en ignorado paradero.

En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Willen Ariaanvan Heteren, como autor y responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, al pago de las costas procesales y que indemice a la perjudicada María

Isabel Nebreda Conesa, en la suma de diez mil novecientos treinta y cuatro pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Willen Ariaavan Heteren, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Doctor Fleming, número 33-5.º-C, y en la actualidad en ignorado paradero. — Existiendo la presente en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario en funciones, Antonio Pablo Serna Cubillas.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Guy Aime, de 37 años, domiciliado en Perpiñán, Rambla de Vallespir (Francia), se ha acordado citar a éste como inculpaado y al responsable civil subsidiario, S. E. T., Vicent Fons, con domicilio en

Perpiñán, 40 Route de Marquixanes, para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de septiembre y hora de las 11,15 al objeto de asistir al juicio de faltas número 310/75. Advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

—oO—

Juicio de faltas núm. 797/75, seguidos por imprudencia con daños en el Mercedes, furgoneta matrícula 136-QT-25, propiedad de S. A. R. L., Garage Mille, Auto Locación, domiciliado en 7 Grade Rue 25, Mamirolle, conducido por Manuel Fornalos de Aranso, de 38 años, domiciliado en 18 Rue des Freres Mercier, Besancon 25.000 (Francia) se ha acordado librar la presente a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros relativo al coche que conducía, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

—oO—

José Luis Silva Riveiro, de 34 años, domiciliado en Rua Sá e Melo 163, Gueifaeas Maia contra Manuel Reis Pereira, domiciliado en 73, av. Du Luxembourg, 54.440 Herserange, titulares de los coches Fiat, matrícula SO 9183, y Opel Manta, 6437 RD 54, respectivamente, ambos en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban su permiso de condu-

cir, de circulación y póliza de seguros relativo al coche que conducía, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas, núm. 796/75.

—oOo—

Michel Marcel Robert Munage, de 30 años, domiciliado en Caen Calvados, calle Aguste Lechesnee (Portugal), conductor del Peugeot 504, matrícula 3637-QW-14, del que es titular E. T. S. Fate, domiciliado en Route de Cabourg, 14 Colombelles, actualmente ambos en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros relativo al coche que conducía, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas núm. 798/75.

—oOo—

Fernando Ribeiro Verissimo, de 30 años, domiciliado en Brouch (Luxemburgo), Rue du Village número 31, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de septiembre y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas número 408/75.

—oOo—

Julián Martínez Mora, de 51 años, domiciliado en 53 Bonn Bad Godesberg, Heisterbacherstr 3, (Alemania), titular del coche Simca, matrícula BN-WC-203, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración y exhibir su permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo que conducía al objeto de ser reconocido por Perito que dictamine los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales si no comparece. Juicio de faltas núm. 795/75.

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

Luis Moral Pérez, hijo de Bernardino y de Marciana, natural de Salazar de Amaya, provincia de

Burgos, de 34 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro y 700 milímetros, domiciliado últimamente en Sotresgudo (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez Instructor don Millán Arroyo Martín, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 3 de agosto de 1975.— El Comandante Juez Instructor, Millán Arroyo Martín.

Enrique Valle Casado, hijo de Enrique y de Lucia, natural de Burgos, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro, 630 milímetros, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de ante el Juez Instructor don Millán Arroyo Martín, con destino en la a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos Recluta núm. 611, para su destino citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de haber sido declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 3 de agosto de 1975.— El Comandante Juez Instructor, Millán Arroyo Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos sobre reestructuración de plantilla, seguidos ante esta Magistratura en virtud de certificación con efectos de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Demetrio Retolaza e Ituarte, número 802/74, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Molins Guerrero. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a 30 de julio de 1975. — Dada cuenta: la Carta Orden a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos y visto por las diligencias practicadas en la misma que el productor don Angel Sastre Portu-

gal es desconocido en el domicilio facilitado por el señor Juez de Paz de Atapuerca, de calle Cuartel del Este, núm. 26, 1.º, Miranda de Ebro, insértense las correspondientes cédulas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que tengan lugar las notificaciones de las Providencias de fechas 15 de mayo y 16 de junio de 1975, así como la del día de hoy, a dicho productor y notifíquese la presente a los recurrentes y a la empresa.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fe. — Firmado: E. Molins. — Ante mí. Firmado: C. Lázaro.

Y para que sirva de notificación en forma legal al productor don Angel Sastre Portugal, cuyo último domicilio lo tuvo en Atapuerca (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de julio de 1975.—El Secretario Habdo., C. Lázaro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: Expediente: 27.525. R.I.: 2.718. — F.: 622.

Peticionario: WAT, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de Compañía Telefónica Nacional en Briviesca.

Características principales: Centro de transformación interior. de 100 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400-240 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 505.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid, núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 3.796.—495,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Expediente: 27.524. — F.: 621.

Peticionario: MEIN, S. L.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Cía. Telefónica Nacional de España, en Medina de Pomar.

Características principales:

Centro de transformación de tipo interior, con transformador de 125 Kva. y relación de transformación 13.200/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 331.243 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid, núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.794.—510,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Expediente: 27.430. — F.: 619.

Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución Burgos.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en Ahedo del Butrón.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 4.546 m. de longitud, sobre postes de hormigón armado, con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en un apoyo de la actual línea de Dobro a Porquera del Butrón y final en el centro de transformación de Ahedo del Butrón.

— Centro de transformación de Ahedo del Butrón, de intemperie, sobre postes de hormigón armado, de 25 Kva. de potencia, y relación

de transformación 13.200/398-230 voltios.

— Red de baja tensión, de tipo radial, trifásica, con neutro a 380 V., entre fases y 220 entre fase y neutro.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.693.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid, núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.793.—735,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Comisaría de Aguas del Ebro mediante resolución de fecha 5 de agosto de 1975 ha otorgado al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), una concesión de aprovechamiento de aguas públicas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial Prados de Añastro, en término municipal de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), hasta un caudal de 1,28 l./s., con destino a la ampliación del abastecimiento de la localidad.

2.ª Las obras se ajustarán a las indicadas en el denominado «Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la Puebla de Arganzón», suscrito en Burgos y marzo de 1972, por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, pudiéndose reducir el diámetro de la tubería de conducción con el fin de adaptarlo al caudal que se concede, el cual, deberá quedar a su vez limitado por un módulo a construir dentro del plazo que se fija para la ejecución de las obras, y cuyo proyecto deberá presentarse para su aprobación ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la presente resolución. También deberán com-

pletarse las obras con la instalación de una estación de depuración bacteriológica de las aguas. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificación esencial en la concesión.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de dieciocho, contados ambos a partir de la presente resolución, quedando obligado el concesionario a comunicar el final de aquéllas para llevar a cabo la oportuna visita de reconocimiento, en la que se levantará la correspondiente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar el aprovechamiento. Esta aprobación del acta y la subsiguiente explotación del aprovechamiento quedarán supeditadas a que se obtenga, bien sea mediante expropiación o por acuerdo con los afectados, la ocupación del caudal concedido, si algún usuario de aguas abajo acreditase el derecho al uso de las aguas de la acequia Paulejas.

4.ª—Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

5.ª—Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario se obtenga la correspondiente autorización del vertido de aguas residuales, en el caso de que éste afecte a algún cauce público.

6.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autori-

ce la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.^a—El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

9.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10.—Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberá someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11. Se declara la utilidad pública de la concesión y las obras precisas para la misma, a los efectos de aplicación de la Legislación Reguladora de la expropiación forzosa, concediéndose asimismo, autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en el aprovechamiento que se concede, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesio-

nario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

16. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbres, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Comisario Jefe, P. A., (ilegible). 3.820.—2.950,00

Ayuntamiento de Hontomín

Para general conocimiento, se hace público que este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por el Ministerio de la Gobernación, a la enajenación, en pública subasta, de la siguiente finca rústica:

Al pago de Páramo de Masa, de 314,93 Has. de superficie, que linda norte, término municipal de Quintanajuar; sur, de propiedad particular y camino del petróleo; este, propiedad particular, y oeste, término municipal de Quintanilla Sobresierra.

Cuantas personas, naturales o jurídicas, se encuentren interesadas, pueden efectuar las alegaciones que estimen procedentes ante este Ayuntamiento, sobre la proyectada petición de autorización para enajenación, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontomín, 8 de agosto de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra

Para general conocimiento, se hace público que este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por el Ministerio de la Gobernación, a la enajenación, en pública subasta, de la siguiente finca rústica:

Al pago de Páramo de Masa, de 1.519,7477 Has. de superficie, que linda norte, términos municipales de Masa y Quintanajuar; sur, fincas propiedad particular; este, término municipal de Quintanajuar y Hontomin, y oeste, carretera Burgos-Santander.

Cuantas personas, naturales o jurídicas, se encuentren interesadas, pueden efectuar las alegaciones que estimen procedentes ante este Ayuntamiento, sobre la proyectada petición de autorización para enajenación, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla Sobresierra, 8 de agosto de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Junta administrativa de Masa

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por el Ministerio de la Gobernación, a la enajenación, en pública subasta, de la siguiente finca rústica.

Al pago de Páramo de Masa, de 418,40 Has., de superficie, que linda norte, camino de los Arrieros; sur, término municipal de Quintanilla Sobresierra; este, término municipal de Quintanajuar, y oeste, carretera de Burgos Santander.

Cuantas personas, naturales o jurídicas, se encuentren interesadas, pueden efectuar las alegaciones que estimen procedentes ante esta Junta, sobre la proyectada petición de autorización para enajenación, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Masa, 8 de agosto de 1975.—El Alcalde, (ilegible).